



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900441-1



GERENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 24-07

PÁGINA: 1 de 9

RESOLUCION No.1898 DE 2019

(Diciembre 27)

"POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"

El Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en el Artículo 4º del Decreto Ley 0139, el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996, los Estatutos del Hospital y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el **Hospital Departamental San Rafael de Zarzal**, tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No.076 del 30 de diciembre de 1996, expedida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, "*Por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL del Municipio de ZARZAL, como una Entidad Pública del orden Departamental*".
2. Que la Ley 100 de 1993, en su Artículo 194 dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden territorial se constituyen en una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
3. Que mediante Acuerdo No.010 del 13 de diciembre de 2019, la Junta Directiva del Hospital, analizó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el cual fue aprobado mediante la Resolución No.16 de 2019, expedida por el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Valle del Cauca -CODFIS.
4. Que según el Artículo 19 del Decreto No.115 de enero 15 de 1996, la responsabilidad de la Desagregación o Distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva o Concejo Directivo, para sus observaciones.
5. Que el Artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No.010 del 13 de diciembre de 2019, facultó al Gerente de la Empresa Social del Estado para que mediante Acto Administrativo (Resolución) efectuó los traslados presupuestales necesarios al interior del Presupuesto de Gastos, siempre y cuando no afecten la totalidad del valor de cada capítulo.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE INGRESOS. Desagregar el Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **dieciséis mil setecientos ochenta y siete millones veinticuatro mil pesos m/cte. (\$16.787.024.000)**, como se detalla a continuación:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900441-1



GERENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 24-07

PÁGINA: 2 de 9

RESOLUCION No.1898 DE 2019
(Diciembre 27)

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

1.1 INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL CODIGO	AFORO INICIAL 2020
110	DISPONIBILIDAD INICIAL	50.000.000
1100	INGRESOS CORRIENTES	12.606.874.000
110010	VENTA DE SERVICIOS	12.606.874.000
1100100102	REGIMEN CONTRIBUTIVO	2.913.871.000
1100100202	REGIMEN SUBSIDIADO	8.461.122.000
11001004	ACCIDENTES DE TRANSITO CORRIENTE	568.449.000
11001005	CUOTAS DE RECUPERACION	199.500.000
11001008	OTRAS ENTIDADES	463.932.000
110040	CUENTAS POR COBRAR DE OTRAS VIGENCIAS	4.130.150.000
11004001	CUENTAS POR COBRAR DE OTRAS VIGENCIAS	4.130.150.000
TOTAL INGRESOS		16.787.024.000

ARTÍCULO SEGUNDO: DESAGREGACIÓN DE GASTOS. Desagregar el Presupuesto para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de dieciséis mil setecientos ochenta y siete millones veinticuatro mil pesos m/cte. (\$16.787.024.000), como se detalla a continuación:

2.1 GASTOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2020
2	GASTOS	
21	FUNCIONAMIENTO	11.037.092.000
2110	SERVICIOS PERSONALES	9.350.419.000
211010	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.893.668.000
2110101	ASOCIADOS A NOMINA	1.102.244.000
211010101	ADTIVO. SUELDOS PERSONAL NOMINA	628.485.000
211010105	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	218.068.000
21101010501	ADTIVO. PRIMA DE SERVICIOS	29.484.000
21101010502	ADTIVO. PRIMA DE NAVIDAD	63.595.000
21101010503	ADTIVO. AUXILIO DE TRANSPORTE	20.990.000
21101010504	ADTIVO. SUBSIDIO DE ALIMENTACION	14.400.000
21101010505	ADTIVO. PRIMA DE VACACIONES	30.525.000
21101010507	ADTIVO. OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	30.000.000
21101010509	ADTIVO. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	24.984.000
21101010510	ADTIVO. BONIFICACION POR RECREACION	4.090.000
2110102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	791.424.000
211010201	ADTIVO. HONORARIOS	551.424.000
211010202	ADTIVO. SERVICIOS TECNICOS	240.000.000
2110103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	255.691.000
211010301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	25.139.000



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900441-1



GERENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 24-07

PÁGINA: 3 de 9

RESOLUCION No.1898 DE 2019
(Diciembre 27)

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

21101030101	ADTIVO. CAJA COMPENSACION FAMILIAR	25.139.000
211010302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	230.552.000
21101030201	ADTIVO. CESANTIAS	66.735.000
21101030202	ADTIVO. PENSION	75.418.000
21101030203	ADTIVO. SALUD	53.421.000
21101030204	ADTIVO. ICBF	18.854.000
21101030205	ADTIVO. SENA	12.570.000
21101030206	ADTIVO. ARL	3.554.000
211020	GASTOS OPERATIVOS	7.456.751.000
2110201	ASOCIADOS A NOMINA	1.899.321.000
211020101	ASISTENCIAL SUELDOS PERSONAL NOMINA	1.136.891.000
211020104	ASISTENCIAL DOMINICAL Y FESTIVOS	394.050.000
211020105	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	368.380.000
21102010501	ASISTENCIAL PRIMA DE SERVICIOS	47.734.000
21102010502	ASISTENCIAL PRIMA DE NAVIDAD	102.865.000
21102010503	ASISTENCIAL AUXILIO DE TRANSPORTE	41.331.000
21102010504	ASISTENCIAL SUBSIDIO DE ALIMENTACION	26.783.000
21102010505	ASISTENCIAL PRIMA DE VACACIONES	49.375.000
21102010507	ASISTENCIAL OTROS GASTOS SERV. PERSONALES	50.000.000
21102010509	ASISTENCIAL BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	39.399.000
21102010510	ASISTENCIAL BONIFICACION POR RECREACION	10.893.000
2110202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.908.780.000
211020201	ASISTENCIAL HONORARIOS	4.068.780.000
211020202	ASISTENCIAL SERVICIOS TECNICOS	840.000.000
2110203	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	648.650.000
211020301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	61.238.000
21102030101	ASISTENCIAL CAJA COMPENSACION FAMILIAR	61.238.000
211020302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	587.412.000
21102030201	ASISTENCIAL CESANTIAS	154.280.000
21102030202	ASISTENCIAL PENSION	183.713.000
21102030203	ASISTENCIAL SALUD	130.130.000
21102030204	ASISTENCIAL ICBF	45.928.000
21102030205	ASISTENCIAL SENA	30.619.000
21102030206	ASISTENCIAL ARL	42.742.000
211030	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PERSONALES	1.773.745.000
2120	GASTOS GENERALES	1.631.552.000
212010	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.113.551.000
2120101	ADQUISICION DE BIENES	410.440.000
212010101	AB. ADTIVO. MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	190.000.000
212010102	AB. ADTIVO. COMPRADE EQUIPO	30.000.000
212010103	AB. ADTIVO. PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA	42.000.000
212010104	AB. ADTIVO. MATERIAL - COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	83.000.000
212010105	AB. ADTIVO. MATERIAL-ROPA DE TRABAJO	18.000.000
212010106	AB. ADTIVO. IMPRESOS MATERIAL LITOGRAFICO	22.000.000
212010107	AB. ADTIVO. CAJA MENOR	25.440.000
2120102	ADQUISICION DE SERVICIOS	703.111.000



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900441-1



GERENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 24-07

PÁGINA: 4 de 9

RESOLUCION No.1898 DE 2019
(Diciembre 27)

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

212010201	AS. ADTIVO. MANTENIMIENTO	269.351.000
212010202	AS. ADTIVO. SERVICIOS PUBLICOS	62.100.000
212010203	AS. ADTIVO. VIGILANCIA Y ASEO	125.000.000
212010204	AS. ADTIVO. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10.000.000
212010205	AS. ADTIVO. SEGUROS	175.000.000
212010206	AS. ADTIVO. GASTOS E IMPREVISTOS	4.560.000
212010207	AS. ADTIVO. BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	13.000.000
212010208	AS. ADTIVO. PUBLICIDAD	1.000.000
212010209	AS. ADTIVO. CAPACITACION	5.000.000
212010210	AS. ADTIVO. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	26.100.000
212010211	AS. ADTIVO. COMISIONES, GASTOS BANCARIOS Y OTROS	12.000.000
2120103	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000.000
212020	GASTOS OPERATIVOS	517.001.000
2120201	ADQUISICION DE BIENES	205.000.000
212020101	AB. ADTIVO. MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	185.000.000
212020105	AB. ADTIVO. MATERIAL - ROPA DE TRABAJO	20.000.000
2120202	ADQUISICION DE SERVICIOS	312.001.000
212020201	AS. ADTIVO. MANTENIMIENTO	195.000.000
212020202	AS. ADTIVO. SERVICIOS PUBLICOS	84.001.000
212020213	AS. ADTIVO. ARRENDAMIENTOS	33.000.000
212030	CUENTAS POR PAGAR GASTOS GENERALES	906.043.000
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.121.000
213002	PENSIONES Y JUBILACION CUOTAS PARTES	2.000.000
213003	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	5.000.000
213004	DESTINATARIOS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.621.000
213005	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERES CESANTIAS	19.500.000
213030	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.000.000
2140	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.619.782.000
214010	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	1.454.782.000
2140101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	643.282.000
2140102	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	561.500.000
2140103	MATERIAL DE ODONTOLOGIA	30.000.000
2140104	MATERIAL DE LABORATORIO	220.000.000
214020	GASTO COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	165.000.000
2140201	ALIMENTACION	165.000.000
214030	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	1.424.362.000
TOTAL GASTOS		16.787.024.000

ARTICULO TERCERO: APROPIACIONES. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, se definen de la siguiente manera:

3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Institución para cumplir con las funciones asignadas de conformidad con la Constitución y la Ley.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900441-1



GERENCIA

CÓDIGO: F-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 24-07

PÁGINA: 5 de 9

RESOLUCION No.1898 DE 2019
(Diciembre 27)

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

3.1.1 GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Hospital como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

3.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

- **SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA.** Pago de las remuneraciones a empleados del Hospital que incluye la jornada ordinaria, nocturna, horas extras, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos.
- **AUXILIO DE TRANSPORTE.** Pago a los servidores públicos que por Ley tienen derecho, en la cuantía y condiciones establecidas para ello.
- **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Pago a los servidores públicos que por Ley tienen derecho, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Institución suministre alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.
- **PRIMA DE SERVICIO.** Pago establecido en el Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014, para los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, en los mismos términos y condiciones señalados en el Decreto Ley 1042 de 1978 y en las normas que lo modifican, adicionan o sustituyan.
- **PRIMA DE VACACIONES.** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, en los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.
- **PRIMA DE NAVIDAD.** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, y se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.
- **INTERESES DE CESANTÍAS.** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, en los términos del Artículo 1 de la Ley 52 de 1975.
- **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere Resolución motivada suscrita por el Gerente del Hospital.
- **BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS.** La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) y al treinta y cinco por ciento (35%), del valor de la asignación básica mensual que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, de conformidad con la normatividad legal vigente al respecto.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891900441-1				
	GERENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 24-07	

RESOLUCION No.1898 DE 2019
(Diciembre 27)

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

- **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION.** Los servidores públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.

3.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

- **HONORARIOS.** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios o el cumplimiento de las funciones del Hospital, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.
- **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Hospital, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

3.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Hospital como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Entidades Promotoras de Salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

3.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Hospital como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Entidades Promotoras de Salud públicas, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.





HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900441-1



GERENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 24-07

PÁGINA: 7 de 9

RESOLUCION No.1898 DE 2019
(Diciembre 27)

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

3.1.2. GASTOS GENERALES. Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Hospital cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

3.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES. Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Hospital, tales como:

- **COMPRA DE EQUIPO.** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.
- **MATERIALES Y SUMINISTROS** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Rubro destinado a la compra de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas, suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios y fotografías.
- **DOTACIÓN UNIFORMES (Ley 70 de 1988).** Tienen derecho a la dotación en especie los funcionarios que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y debe ser entregado en los meses de abril, agosto y diciembre.
- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.** Apropriación destinada para la compra de combustibles, lubricantes que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por el Hospital.
- **CAJA MENOR.** Se refiere a los gastos contra los fondos creados para atender pagos que se ocasionen por la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía necesarios para facilitar las actividades y servicios del Hospital, que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, de acuerdo a las cuantías y reglamento que se defina en el Acto Administrativo de constitución de la Caja Menor para la vigencia.

3.1.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Hospital y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:

- **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.** Se refiere a los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, tales como: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, mantenimiento para maquinaria y equipo pesado, mantenimiento y reparación de vehículos,



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900441-1



GERENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 24-87

PÁGINA: 8 de 9

RESOLUCION No.1898 DE 2019

(Diciembre 27)

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

mantenimiento de obras, edificios y reparaciones locativas que no constituyan la tipicidad de un contrato de obra, administración de inmuebles y en general los relacionados con el funcionamiento del Edificio.

- **SERVICIOS PÚBLICOS.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.
- **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del Hospital.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o veredas de los funcionarios del Hospital.

- **PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Hospital. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Por este rubro se les reconoce a los funcionarios del Hospital, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa Resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del municipio, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
- **COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS.** Se refiere a los gastos que se ocasionan por los servicios bancarios contratados por el Hospital y no relacionados con el servicio de la deuda, además, el transporte de valores, remesas, demás costos por servicios financieros que la administración utilice.
- **OTROS GASTOS GENERALES.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Hospital, tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos.

3.1.2.3 IMPUESTOS Y MULTAS. Comprende los tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Son recursos que transfiere el Hospital a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891900441-1				
	GERENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 24-07	

RESOLUCION No.1898 DE 2019
(Diciembre 27)

“POR LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

3.2 GASTOS DE INVERSIÓN. El gasto de inversión es el importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital, incluye también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros.

3.3 INVERSIÓN. La inversión, es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital de la economía. La inversión es cualquier sacrificio de recursos hoy, con la esperanza de recibir algún beneficio en el futuro. Estas inversiones pueden ser temporales, a largo plazo, privada (gasto final del sector privado) y pública (gasto final del gobierno).

ARTICULO CUARTO. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este Presupuesto, serán incorporados previo análisis del Subgerente del Hospital.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Es el documento expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registró presupuestal, en consecuencia, se deberá llevar un registro de estos, que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

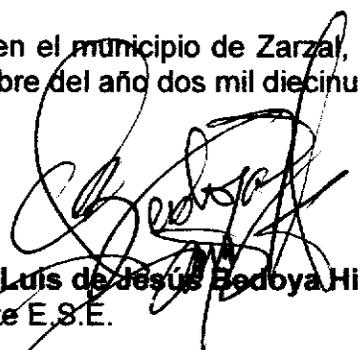
4.2 REGISTRO PRESUPUESTAL.

El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y plazo de las prestaciones a la que haya lugar.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


Jorge Luis de Jesús Bedoya Hincapié
 Gerente E. S. E.

*Proyectó: Eucaris Galvis Restrepo. Profesional Universitario - Presupuesto.
Revisó: José Jair Gutiérrez Corrales. Asesor Jurídico.
Transcribió: Elezabeth Valencia A. Secretaría de Gerencia.*